



RESOLUCIÓN NÚMERO **564** DE

(**30 de agosto de 2024**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor EDWIN GERARDO CAMACHO RODRIGUEZ, quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el señor EDWIN GERARDO CAMACHO RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.525.588, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el cargo Provisional de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 - 15** de la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en el periodo comprendido entre el 2 de agosto de 2022 al 30 de julio de 2024.

Que, mediante Resolución 400 del 1° de agosto de 2022, se vinculó en provisionalidad en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, al señor EDWIN GERARDO CAMACHO RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.525.588, para desempeñar el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 - 15**, desde el 2 de agosto de 2022.

Que, mediante Resolución 487 del 23 de julio de 2024, se aceptó renuncia del señor EDWIN GERARDO CAMACHO RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.525.588, al empleo provisional de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 - 15**, en la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1 de agosto de 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer y autorizar el pago del valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 6.358.261.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a EDWIN GERARDO CAMACHO RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.525.588, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
NOMBRE:	CAMACHO RODRIGUEZ EDWIN GERARDO
CEDULA:	1.030.525.588
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-15
DEPENDENCIA:	VICERRECTORIA ACADEMICA
FECHA DE INGRESO:	2 de agosto de 2022
FECHA DE RETIRO:	30 de julio de 2024
SALARIO BÁSICO:	2.229.680
TOTAL, DÍAS LABORADOS EN LA ETITC:	719
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	1
DÍAS DE VACACIONES HÁBILES:	15
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS:	23
DÍAS HÁBILES DE VACACIONES INTERRUPTIDOS:	
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS POR INTERRUPCIÓN:	
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	210

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

BONIFICACIÓN PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 2 DE AGOSTO DE 2023 AL 30 DE JULIO DE 2024:	1.111.743
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE JULIO DE 2024 AL 30 DE JULIO DE 2024:	106.996
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 2 DE AGOSTO DE 2023 AL 30 DE JULIO DE 2024:	2.051.065
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES POR INTERRUPCIÓN DE VACACIONES:	-
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 2 DE AGOSTO DE 2023 AL 30 DE JULIO DE 2024:	1.333.935
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 2 DE AGOSTO DE 2023 AL 30 DE JULIO DE 2024:	148.645
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL: 1° DE ENERO DE 2024 AL 30 DE JULIO DE 2024:	1.671.877
TOTAL, DEVENGADO:	6.424.261
DEDUCCIONES	
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	4.818.196
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	66.000
TOTAL, DEDUCCIONES:	66.000
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	184.200
ICBF	138.200
FONDO NACIONAL DE AHORRO	535.300
TOTAL, CONTRIBUCIONES:	857.700
NETO POR PAGAR:	6.358.261

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 6.358.261.00) M/CTE, a EDWIN GERARDO CAMACHO RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.525.588, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **124**, expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2024.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **EDWIN GERARDO CAMACHO RODRIGUEZ.**

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **EDWIN GERARDO CAMACHO RODRIGUEZ** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de agosto de 2024.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
 Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
 Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
 Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:
 Mabel Cristina Natera Contreras – Profesional de Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---